

II PREMIO DE INNOVACIÓN ILLES BALEARS 2002

1ª OBJETO

La Consejería de Innovación y Energía del Govern de les Illes Balears, conjuntamente con la Fundación IBIT – Illes Balears Innovació Tecnològica- y la Universitat de les Illes Balears –UIB- convocan el II Concurso de Innovación Tecnológica de les Illes Balears 2002. En esta segunda convocatoria y a diferencia de la anterior, el objeto es premiar las TRES mejores ideas de proyectos de innovación tecnológica y ayudar a la implantación del proyecto más viable.

Se entenderá en este caso como proyectos de innovación aquellos que incorporen las nuevas tecnologías, tanto en el diseño de productos o servicios nuevos, como en la mejora de procesos.

2ª PREMIOS

- Concesión de **3.000€** a cada una de las TRES mejores ideas de **Proyecto de Innovación Tecnológica**.
- Concesión de **30.000€** para la implantación empresarial de la idea seleccionada más viable. Esta concesión estará sujeta a la preceptiva subscripción de un protocolo entre el ganador y la Consejería de Innovación y Energía, donde se establecerán las pautas y condiciones a seguir, con el fin de asegurar la efectividad de la implantación empresarial del proyecto seleccionado.

La propiedad intelectual de los proyectos ganadores se entenderá como propiedad del autor o autores de los proyectos.

3ª DIRIGIDO A

Es una invitación orientada a Jóvenes Emprendedores. Los concursantes deberán ser personas físicas residentes en Baleares.

4ª PLAZO

La presentación de proyectos será del **21 al 31 de Octubre 2002** en la Fundación IBIT.

Caso de necesitar subsanación por presentación inadecuada, se dispondrá de un período de 15 días adicionales para ejercitarla.

5ª REQUISITOS

Para participar en esta convocatoria será necesario que la puesta en marcha de la iniciativa empresarial, producto o servicio, consecuencia del proyecto, esté ubicado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Los proyectos deberán ser originales, inéditos, escritos en castellano o en catalán y no premiados en otros concursos.

6ª LUGAR

Toda la documentación a que se refiere el apartado siguiente será remitida en formato electrónico (disket o CD) al domicilio social de la FUNDACIÓN IBIT C. Francesc Sitjar nº 1-07010 – Palma de Mallorca. O bien, a través del correo electrónico a:

info@ibit.org

7ª CONTENIDO

Las propuestas deberán contener como mínimo:

*Identificación del autor o autores:

- Nombre y apellidos
- DNI
- teléfono
- dirección
- e-mail
- Breve CV. Titulación y experiencia profesional
- Foto

* Especial mención del componente de innovación.

* Definición de la aplicación, producto o servicio.

* Justificación Tecnológica.

* Viabilidad empresarial.

* Recursos financieros necesarios.

* Otras características destacables.

Las propuestas se presentarán tituladas.

8ª PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los participantes que concurren a esta convocatoria reconocen su dominio de título y legitimación suficiente sobre los programas y/o contenidos incluidos en las propuestas, manifestando no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en España o en el extranjero sobre los contenidos y, eximiendo a la FUNDACIÓN IBIT de cualquier responsabilidad relativa al uso de los citados programas y/o contenidos. En todo caso, los participantes asumen bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de daños y perjuicios que se deriven del uso de contenidos y/o programas incluidos en sus propuestas, así como su reproducción, difusión o distribución.

9ª VALORACIÓN

La Comisión Evaluadora que atenderá las propuestas, estará integrada por un miembro para cada una de las siguientes organizaciones: Consellería de Innovación y Energía, Fundación IBIT y la Universidad de las Islas Baleares; así como otros miembros destacados del ámbito de la innovación tecnológica que se darán a conocer antes del período de evaluación.

Esta Comisión Evaluadora, valorará libremente las propuestas atendiendo a la adecuación de las mismas al objeto del concurso, su originalidad y garantías de ejecución. Así el baremo de la puntuación de trabajos responde al siguiente:

- a) Proyecto Técnico 25 puntos
- a) Innovación Tecnológica 25 puntos
- b) Viabilidad de desarrollo 35 puntos
- c) Experiencia o formación de autor/autores 15 puntos.

10ª RESOLUCIÓN

El fallo de la Comisión Evaluadora se dará a conocer a los participantes en un plazo máximo de 45 días, a la vez que se publicará en los medios de comunicación.

La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto los premios total o parcialmente. Asimismo, podrá otorgar una mención honorífica a los trabajos que sin resultar premiados, hayan destacado por su calidad.

Los trabajos no premiados, ni seleccionados, podrán retirarse por el autor o autores en el domicilio social de la FUNDACIÓN IBIT a partir de una semana de la publicación del fallo de la Comisión Evaluadora y durante el mes siguiente, transcurrido el cual se entenderá que son donados a la Fundación IBIT.

El Jurado tendrá capacidad para interpretar y completar las Bases de este concurso y sus decisiones serán definitivas e irrecurribles.

El hecho de concursar supone la total aceptación de estas Bases y los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

Conselleria d'Innovació i Energia del Govern de les Illes Balears
Fundació IBIT – Fundació Illes Balears per a la Innovació Tecnològica-
UIB -Universitat de les Illes Balears-

INFORMACIÓN:

FUNDACIÓN IBIT
C. Reverend Francesc Sitjar, 1
07010 Palma de Mallorca

info@ibit.org

www.ibit.org

Telf. 971 177270

Fax. 971 177279